



ACUERDO PARA EL CRIOALMACENAMIENTO DE SEMEN/TEJIDO TESTICULAR

Este es un ACUERDO entre ReproTech LLC una sociedad de responsabilidad limitada de Delaware (la "Compañía"), y la persona nombrada debajo (el "Cliente Depositante").

1. Colección y Conservación: Con la asistencia del Cliente Depositante, y de acuerdo con los procedimientos para la identificación y evaluación establecida por la Compañía (como está manifestado en el panfleto de la Compañía y su página de Internet, www.reprotech.com), la Compañía recibirá el semen/tejido testicular del Cliente Depositante, que ha sido crió preservado por el doctor/clínica (la "Clínica") del Cliente Depositante, para críoalmacenamiento a largo plazo hasta que este Acuerdo sea cancelado de acuerdo al Párrafo 4. Todos los procedimientos establecidos por la Compañía pueden ser modificados a la discreción única de la Compañía de modo que refleje cambios en las prácticas de la industria, leyes, o regulaciones.

2. Cuotas de Almacenamiento y Registro: La cuota para cada Período de Almacenamiento será abonada por adelantado y será ajustada periódicamente por la Compañía basado en factores del mercado. Las cuotas corrientes están publicadas en el panfleto de la Compañía y su página de Internet www.reprotech.com. Un "Período de Almacenamiento" comienza el mes en el que la Compañía recibe la muestra para la conservación. Las cuotas de almacenamiento sin utilizarse no son reembolsables. El Cliente Depositante mantendrá informada a la Compañía en todo momento, por escrito, sobre su dirección corriente y su teléfono para hacer posible el envío de facturas y cualquier otra cuestión que requiera la notificación del Cliente Depositante. El nombre y la dirección del Cliente Depositante, tal como otra documentación relacionada con el tema de este Acuerdo, será archivado en la Compañía.

3. Cuentas Delincuentes: Si en algún momento la Compañía no recibe del Cliente Depositante el pago completo del saldo que se le debe a la Compañía en o antes del 60^{mo} día después del comienzo de cualquier Período, el Cliente Depositante se considera "delincuente". En el caso de ser una cuenta "delincuente", la Compañía puede, a su discreción, referir a la cuenta del Cliente Depositante a cualquier abogado o agencia de cobranza para la cobranza, y el Cliente Depositante está de acuerdo al pago de todos los costos de tal cobranza, incluyendo, pero no limitándose a cualquier cuota razonable que imponga la agencia de cobranza y cualquier cuota razonable del abogado. Si el Cliente Depositante es "delincuente", la Compañía puede que deseché todas las muestras almacenadas. El término "desechar" quiere decir que la Compañía descongelará y destruirá las muestras en una forma profesional y ética, determinada solamente por la compañía. Las muestras desechadas no pueden y no van a ser utilizadas con el propósito de reproducción por o de parte de ninguna persona o personas.

4. Término del Acuerdo: Este Acuerdo terminará y la responsabilidad de la Compañía de almacenar las muestras bajo estas terminará:

- (1) cuando se entreguen todas las muestras almacenadas por la Compañía de acuerdo a las Condiciones de Entrega; o
- (2) cuando se dispongan de todas las muestras almacenadas por la Compañía de acuerdo con el incumplimiento de pago descrito en el Párrafo 3; o
- (3) cuando el Cliente Depositante o la Esposa Sobreviviente ejecute un acuerdo certificado separado de cancelación perteneciente a la Compañía; o el propietario designado o
- (4), si el Cliente Depositante fallece sin dejar una Esposa Sobreviviente o el propietario designado, basado en evidencia considerada suficiente por la Compañía.

5. Responsabilidades y Obligaciones de la Compañía: El Cliente Depositante reconoce que se le ha asesorado a fondo sobre las técnicas actuales de crió preservación de muestras de semen/tejido testicular. El Cliente Depositante reconoce que él comprende que la capacidad de supervivencia del semen/tejido testicular y el resultado de la inseminación subsiguiente depende casi totalmente del Cliente Depositante y la receptora. Por consiguiente, el Cliente Depositante comprende y concuerda que las responsabilidades de la Compañía serán limitadas por la misma solamente al almacenamiento adecuado del mencionado semen/tejido testicular consistente a las técnicas actuales del tiempo en que se realice este Acuerdo. El Cliente Depositante acuerda que la Compañía no será culpable por cualquier daño que sufra mientras las muestras de semen no se encuentran en posesión y control de la Compañía. En cualquier caso, la obligación total de la Compañía por el fallo de cumplir con cualquier responsabilidad hacia el Cliente Depositante no excederá el monto de la cuota de almacenamiento y/o envío abonado por el Cliente Depositante. Por ejemplo, la responsabilidad de la Compañía se limitaría al 40% del costo del procedimiento, si se recolectaran 10 viales de esperma viables, se usarán 6, y se comprometieran 4 debido a negligencia que resultara en la pérdida o dano de los 4 viales de esperma viables en ReproTech. Los interesados acuerdan que cualquier demanda relacionada con o proveniente de este Acuerdo será efectuada en las cortes del estado de Minnesota. En caso de que la Compañía suspenda la operación de su establecimiento de almacenamiento, puede, después de 30 días de haber dado aviso por escrito a la dirección conocida más reciente del Cliente Depositante, asignar y transferir sus obligaciones en virtud de esto y el semen/tejido testicular que se mantiene de parte del Cliente Depositante a otro establecimiento de almacenamiento similar.

6. Si Es Aplicable- Almacenamiento de Potencialmente Infeccioso: El almacenamiento de la muestra de una cliente potencialmente infecciosa (cliente para quien pruebas o detección mostrar potencial para una enfermedad infecciosa) requiere procedimientos y salvaguardias adicionales. La abajo firmante entiende y acepta que la muestra será almacenar por separado en un tanque de vapor que se designa solo para muestras potencialmente infecciosas:

- a. La muestra de la Cliente Depositante que ha probado reactiva para el VIH se almacenara en un tanque solo para VIH.
- b. La muestra de la Cliente Depositante que no ha probado reactiva para el VIH, pero con otras condiciones potencialmente infecciosas se puede almacenar en un tanque separado y las muestras serán segregados por el uso de botes específicos para su prueba reactiva o riesgo.

La abajo firmante entienden además que debido a las precauciones adicionales requeridas los cargos de almacenamiento y las tarifas de envío pueden ser mas de los clientes que no tienen un riesgo potencialmente infeccioso. La abajo firmante reconoce la recepción de una lista de tarifas que muestra las tarifas que son actualmente aplicables y entiende que los costos de envío deben ser prepagados de la Cliente Depositante antes del envío a la clínica y que los costos de envío no son reembolsables. Además, entienden que los resultados de cualquier prueba se divulgan al médico/la clínica y al receptor como parte de un procedimiento de consentimiento informado antes de que se utilice la muestra.

7. Términos Adicionales: El Cliente Depositante promete y acuerda indemnizar y no culpar a la Compañía por cualquier pérdida y/o gasto incurrido en conexión con la defensa o pago de cualquier demanda por cualquier otra parte interesada relacionada con el asunto de este Acuerdo. El Cliente Depositante, sus asignados, herederos, ejecutores, y administradores están comprometidos a este Acuerdo.

8. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LAS MUESTRAS DE SEMEN/TEJIDO TESTICULAR EN ALMACENAMIENTO DURANTE LA VIDA DEL CLIENTE DEPOSITANTE

La entrega de semen/tejido testicular puede ocurrir durante la vida del Cliente Depositante solo cuando ocurran las siguientes condiciones;

- A. Durante la vida del Cliente Depositante, las muestras de semen/tejido testicular serán entregados;
 - i. solo a un doctor licenciado, y
 - ii. cuando se reciba una autorización notariada de parte de la Cliente Depositante, y
 - iii. cuando lo autorice la clínica de la Recipiente, y iv.. cuando se complete las pruebas requeridas de serología/virología por la Compañía y/o U.S. o estado
- B. Después de la muerte del Cliente Depositante (**evidenciado por la copia certificada de la partida de defunción**) si el recipiente es un útero alquilado contratado por el Esposo Sobreviviente o el dueño designado, las muestras de semen/tejido testicular serán entregados;
 - i. solo a un doctor licenciado (quien debe ejecutar un consentimiento provisto por la Compañía) y,
 - ii. con la autorización certificada expresa del Esposo Sobreviviente o dueño designado y el doctor del recipiente tal como este documentado en cualquiera de los consentimientos informados requeridos por ReproTech.

9. DISPOSICION ANTICIPADA PARA LAS MUESTRAS DE SEMEN/TEJIDO TESTICULAR EN CASO DEL FALLECIMIENTO DEL CLIENTE DEPOSITANTE

Si el Cliente Depositante es un menor en el momento de criopreservación, ellos no pueden dar su consentir para el uso de su tejido reproductivo por lo que, esta sección de Directivas Anticipadas no se aplica. Esperma/tejido testicular criopreservado en todos los menores serán desecharán tras la muerte del Cliente Depositante. Cuando el Cliente Depositante es una adulta y/o se casa ReproTech recomienda firmemente completar un nuevo Acuerdo de Criopreservacion de Esperma/Tejido Testicular.

Elija una de las siguientes con una marca al lado de su selección y firmando y escribiendo la fecha debajo de su elección

- El Cliente Depositante es un menor de edad, las siguientes opciones no están disponibles.**

Firma de Padre o Guardian Fecha

Todos los Clientes Depositantes que no sean menores de edad deben seleccionar uno de las siguientes directivas avanzadas, ya que el estado civil puede cambiar

- El Cliente Depositante manda que las muestras de esperma/tejido testicular sean propiedad del esposo sobreviviente y puedan ser usadas por el esposo sobreviviente con el propósito de procreación cuando si se cumplen todas las Condiciones de Entrega en la sección 8B.

Firma del Cliente Depositante Fecha

- Transferencia de la propiedad
 En el caso del muere del Cliente Depositante, el cliente depositante designa a la siguiente persona como el propietario designado de sus muestras al completar un nuevo Acuerdo de Propietario Designado.

Nombre del Propietario Designado: _____

Dirección del Propietario Designado: _____

Número de Teléfono del Propietario Designado: _____

El Cliente depositante reconoce que los esperma/tejido testicular sean al convertirse en propiedad del propietario designado por él, ella, o ellos a través de la ejecución de un acuerdo con la Compañía, se puede desechar o utilizar con el fin de procrear con los destinatarios siempre que se cumplan las reglamentaciones de la FDA y los estándares de el AATB con respecto al uso de esperma/tejido testicular sean se cumplen y se siguen. Si el propietario designado no elige tomar posesión de los esperma/tejido testicular sean o no responde a la Compañía o no puede ser localizado, la compañía desechara los esperma/tejido testicular sean.

Firma del Cliente Depositante Fecha

- Desechar
 El Cliente Depositante manda que las muestras de esperma/tejido testicular se desechen.

Firma del Cliente Depositante Fecha

10. Opción Personalizada para Criopreservación a Largo Plazo: Los Clientes Depositantes a quien les interesan expresar en más detalle sus deseos por el mantenimiento y la disposición de los embriones, o ellos interesados en las opciones para el almacenamiento después de la muerte, pueden desear utilizar un Fideicomiso para la Preservación de Fertilidad que sea personalizado por los deseos únicos de cada Cliente Depositante. Para aprender más, visite a www.trustfertility.com. Este Acuerdo se quedará vigente hasta que los condiciones de un Acuerdo de Fideicomiso entren en vigor. Los Clientes Depositantes son responsables de notificar a ReproTech si creen un Fideicomiso.

Consulta Personal: Al marcar la casilla, los Clientes Depositantes acceden a dejar a ReproTech compartir confidencialmente los datos de los Clientes Depositantes para contactarlos para recibir una consulta personal en cuanto a las ventajas que les ofrece el Fideicomiso para la Preservación de Fertilidad. La primera consulta se ofrece sin cargo.

POR MEDIO DE MI FIRMA DEBAJO, AFIRMO QUE HE LEIDO Y QUE COMPRENDO LOS TERMINOS DE ESTE ACUERDO. RECONOZCO ADEMÁS QUE MI MUESTRA CRIOPRESERVADA NO SE PUEDE UTILIZAR DESPUÉS DE MI MUERTE A MENOS QUE TODAS LAS CONDICIONES EN LA SECCIÓN 7 DE LAS CONDICIONES DE ENTREGA, Y LA SECCIÓN 8, DISPOSICIÓN ANTICIPADA, SEAN SATISFECHAS.

Por: _____
Nombre el Cliente Depositante (Imprima) Firma del Cliente Depositante Fecha

Si la Cliente Depositante es una menor de edad, un padre o guardián de la menor debe firmar debajo:

Nombre del Padre/Guardian, si aplica (Imprimir) Firma del Padre/Guardian, si aplica Fecha

Por: _____ Cuenta # asignada por ReproTech: _____
Firma del Representante de ReproTech,, Fecha

The Cryostorage Experts
Florida 954.570.7687 • Minnesota 651.489.0827 • Nevada 775.284.2795 • Texas 469.547.2399